



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2019-A-MDSS

San Sebastián, 16 de abril del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN,

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 0009-2019, de fecha 11 de marzo del 2019, conteniendo la solicitud separación convencional presentada por doña Patricia Valencias Quispe y don Walther Huaman Huamani, el Acta N° 40-2019-OSCDU-GDSH-MDSS, el Informe N° 151-2019-OSCDU-GDSH/MDSS, la Opinión Legal N° 204-2019-GALMDSS,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de emitir los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso de la separación convencional y divorcio ulterior en las Municipalidades y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se estableció la atribución de los Gobiernos Locales para tramitar los procedimientos no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, así mismo mediante Resolución Directoral N° 47-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de marzo del 2015, emitido por la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Justicia y Derechos humanos, se acreditó a la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la Provincia y Región de Cusco, para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior;

Que, en atención a ello, doña Patricia Valencias Quispe y don Walther Huaman Huamani, solicitan acogerse al procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior, manifestando expresamente su indubitable decisión de separarse consensualmente en el matrimonio, siendo responsables única y exclusivamente de cualquier falta de veracidad de los hechos que afirman, y asumirán los efectos civiles, penales o administrativos que se generaren en caso hayan actuado de mala fe;

Que, de la verificación de los documentos presentados por doña Patricia Valencias Quispe y don Walther Huaman Huamani, se adviene que contrajeron matrimonio en la Municipalidad Distrital de Santiago, provincia y región Cusco, en fecha 27 de abril del 2012, el cual se encuentra acreditado con acta de matrimonio que corre a folio 07, a las 05 corre el Acta de Conciliación N° 23-2019 sobre la tenencia de sus menores hijos, a las 08 corre la Declaración Jurada de carecer de bienes sujetos al régimen de sociedad de gananciales, y a las 09 corre la Declaración Jurada de Último Domicilio Conyugal, por el cual se consigna que su último domicilio conyugal se encuentra dentro de la jurisdicción del distrito de San Sebastián provincia y región de Cusco, determinándose con ello la competencia de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para llevar a cabo el procedimiento no contencioso de Separación Convencional conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS

Que, mediante Informe N° 118-2019-OSCDU-GDSH/MDSS de fecha 12 de marzo del 2019 obrante a folios 14 al 16, el abogado designado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigido por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior indica que se ha realizado la verificación correspondiente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



del expediente administrativo de separación convencional por lo que concluye otorgar el visto bueno a la solicitud en aplicación a la normatividad que existe al respecto;

Que, de acuerdo al Acta N° 40-2019-OSCDU-GDHS-MDSS de fecha 28 de marzo del 2019 que corre a fojas 19 y 20, llevado a cabo en las instalaciones acondicionadas para llevar a cabo este acto, los solicitantes Patricia Valencias Quispe y Walther Huamani Huamani ratificaron su voluntad de separarse definitivamente y continuar con el trámite de su petición de separación convencional y divorcio ulterior conforme lo establece la Ley N° 29227 y su Reglamento;

Que, mediante Informe N° 151-2019-OSCDU-GDSH/MDSS de fecha 02 de abril del 2019 obrante a folios 21 al 23, el abogado designado por la Municipalidad Distrital de San Sebastián responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigido por la Ley de Separación Convencional y Divorcio Ulterior concluye que realizada la calificación correspondiente del expediente administrativo de separación convencional, considera procedente el trámite solicitado por los administrados, sin embargo a fin de obtener una ratificación del mismo solicita a la Gerencia de Asuntos Legales opinión legal al respecto, es así que mediante Opinión Legal N° 204-2019-GAL/MDSS de fecha 11 de abril del 2019 opina por la procedencia por tanto da conformidad y visto bueno para la prosecución del trámite de separación convencional y divorcio ulterior;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR FUNDADA la solicitud de Separación Convencional interpuesta por doña **PATRICIA VALENCIAS QUISPE** y don **WALTHER HUAMAN HUAMANI**; en consecuencia, **SE LES DECLARA SEPARADOS LEGALMENTE** a dichos cónyuges; **SUSPENDIDOS** los deberes relativos al lecho y habitación, **QUEDANDO SUBSISTENTE EL VINCULO MATRIMONIAL**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, que de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento, cualquiera de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial, después de dos meses de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Servicios Jurídicos Sociales notifique la presente resolución a los interesados.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

María Feñó Loiza Moniano
ALCALDESA

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Sub. Cer. Serv. Jurídicos, Sociales.
Oficina de Separación Conv.
Interesados